

COMUNICACIÓN

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno

En virtud del Decreto dictado por el Sr. Alcalde le convoco a Ud. para que concurra a la sesión de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha y hora:

27 de marzo de 2024 a las 9:00

Lugar:

Salón de plenos de la Casa Consistorial

A partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Se ruega que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle.

Se recuerda que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 26.01.24, 21.02.24 Y 15.03.24
2. Expediente 477/2024. PROPUESTA DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MOYA PARA 2025.



3. Expediente 2548/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA”
4. Expediente 516/2023. PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE BORRADOR E INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOYA, EN TRÁMITE PREVIO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.
5. ASUNTOS DE URGENCIA
6. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
7. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA DEL EJERCICIO 2023
8. DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE REPAROS DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2023.
9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PULBICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, EN 2016, 2017 Y 2018.
10. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.
11. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO PLENARIO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL REQUERIMIENTO CONMINATORIO PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 (Expte.: PLN/2024/2)

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SI
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SI
BELÉN RIVERO MEDINA	SI
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SI
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	SI
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SI
M ^a . CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SI
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SI
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SI
ZAIRA MARIA QUINTANA SUAREZ	SI
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	SI
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SI
NICOLAS OJEDA GONZÁLEZ	SI

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las 9:00 horas del día 21 de febrero de 2024, se reunió el Pleno en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Santiago Bañolas Bolaños.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.





Expediente 2644/2022. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) 2023-2027.

Favorable

Tipo de votación: unanimidad

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/99 de 6 de febrero de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 27.10.23 se firma un convenio entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Moya para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027, quedando aprobadas las siguientes actuaciones que figuran en el anexo de dicho convenio:

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN						
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA						
	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
Linea 2: Inversiones en infraestructuras						
1. Infraestructuras de transporte						
2.1.8. Infraestructuras de transporte, red viaria. Acondicionamiento de viales						
518. Mejora y creación de infraestructura viaria en El Lance	481.584,70	481.584,70				
3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y aquellas que aportan valor						
2.3.8. Actuaciones en espacios públicos de alta potencialidad turística						
520. Creación corredor turístico entre casco de Moya y Los Tilos	1.444.754,10			481.584,70	481.584,70	481.584,70
4. Infraestructuras hidráulicas						
2.4.3. Mejora de la infraestructura hidráulica. Redes						
519. Red general abastecimiento Villa de Moya	481.584,70		481.584,70			
7. Zonas comerciales abiertas						
2.7.1. Zonas comerciales abiertas (ZCA)						
517. Aparcamiento en casco Villa de Moya	481.584,70	481.584,70				
Total Moya	2.889.508,20	963.169,40	418.584,70	418.584,70	418.584,70	418.584,70

Visto que a la hora de redactar los proyectos ha surgido la necesidad de realizar algunos





ajustes en el referido programa, sin que se vean alterados los recursos asignados a cada anualidad ni las actuaciones propuestas inicialmente.

Resolución:

Solicitar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la modificación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027, correspondiente al Ayuntamiento de Moya, en el sentido de ajustar los presupuestos de las actuaciones aprobadas, sin que se vean alterados los recursos asignados a cada anualidad, quedando como sigue:

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN						
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA						
	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
Linea 2: Inversiones en infraestructuras						
1. Infraestructuras de transporte						
2.1.8. Infraestructuras de transporte, red viaria. Acondicionamiento de viales						
518. Mejora y creación de infraestructura viaria en El Lance	963.169,40	963.169,40				
3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y aquellas que aportan valor						
2.3.8. Actuaciones en espacios públicos de alta potencialidad turística						
520. Creación corredor turístico entre casco de Moya y Los Tilos	963.169,40				481.584,70	481.584,70
4. Infraestructuras hidráulicas						
2.4.3. Mejora de la infraestructura hidráulica. Redes						
519. Red general abastecimiento Villa de Moya	481.584,70			481.584,70		
7. Zonas comerciales abiertas						
2.7.1. Zonas comerciales abiertas (ZCA)						
517. Aparcamiento en casco Villa de Moya	481.584,70		481.584,70			
Total Moya	2.889.508,20	963.169,40	418.584,70	418.584,70	418.584,70	418.584,70

El Sr. Alcalde explica que no hay modificaciones en las obras y que estas afectan tan solo a los presupuestos. Se modifica el correspondiente al corredor turístico entre el casco y Los Tilos, quitándole una anualidad que se incorpora a la obra prevista en El Lance para dotar completamente la infraestructura viaria.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Ponce Fleitas manifiesta que conforme se explicó en la comisión informativa, esa obra (en referencia al corredor turístico) no queda del todo culminada, a lo que el Sr. Alcalde responde que solamente quedaría por ejecutar la instalación de los báculos y el cableado del alumbrado, que quedarían para una segunda fase. El Sr. Ojeda, tras aclarar que el sentido de su voto será favorable, desea que conste en acto su reserva respecto del aparcamiento previsto en el casco porque no está conforme con la





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ubicación prevista.

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

Expediente 2062/2023. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2024 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024-2027

Favorable

Tipo de votación: unanimidad

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/97, de 6 de febrero de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29.09.23 se acordó proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, cuyo concepto y financiación figura a continuación:

1 Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
Nº	Denominación de la actuación	Presupuesto	Distribución de la financiación	
			Cabildo	Ayuntamiento
1	Repavimentación camino Corvo	190.000,00	190.000,00	---
2	Repavimentación y muros de contención en Camino Doramas	92.334,99	92.334,99	---
Total sección		282.334,99	282.334,99	

Visto que aún no ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el referido Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024, referente al Ayuntamiento de Moya.

Visto que el proyecto correspondiente a la actuación “Repavimentación camino Corvo” no ha sido aún redactado y será propuesto para ser financiado mediante otro plan de inversiones; se ha considerado la conveniencia de realizar los ajustes oportunos al objeto de incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024, la actuación “Repavimentación de las calles Princesa Guayarmina, Plaza de Carretería, Tamarán, Nayra, El Lomo, y Tinguaro”.





Resolución:

1º. Solicitar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la modificación de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, correspondiente al municipio de Moya, en los siguientes términos:

- Proponer la baja a la siguiente actuación, incluida inicialmente en la anualidad 2024, y no aprobada aún por el Cabildo de Gran Canaria:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.09.01	Repavimentación camino Corvo	190.000,00	190.000,00	0,00

- Proponer el alta de la siguiente actuación, en sustitución de la anterior:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.09.03	Repavimentación de las calles Princesa Guayarmina, Plaza de Carretería, Tamarán, Nayra, El Lomo, y Tinguaro	190.000,00	190.000,00	0,00

2º. Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

3º. Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la obra a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.”

El Sr. Alcalde aclara que tras una reunión con el consejero del Cabildo de Gran Canaria se aconsejó el cambio de obra al estar más avanzado el proyecto referente a las calles de Carretería y por ello incluir esta en el plan de Cooperación y de este modo cumplir con los objetivos previstos en el plan de cooperación, tanto el Cabildo como este Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Ojeda manifiesta que entiendo que se produce la sustitución de obras inicialmente previstas porque no está concluido el proyecto de Corvo y sí el de las calles de Carretería.

El Sr. Alcalde responde que está más avanzada la redacción del proyecto de las calles de Carretería pues al estar en suelo urbano tiene las autorizaciones necesarias y no dependen





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

de obtener éstas de otras administraciones.

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

Expediente 2320/2023. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REMODELACIÓN CANCHA ANEXA AL COLEGIO AGUSTÍN HERNÁNDEZ DÍAZ”.

Favorable

Tipo de votación: unanimidad

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/88, de 1 de febrero de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que según se recoge en la Memoria justificativa desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Moya se propone la remodelación de la cancha anexa al colegio Agustín Hernández Díaz, para mejorar, restaurar e incluso sustituir algunos aspectos que por el uso normal de las instalaciones han acabado su vida útil, presentando en la actualidad un estado de deterioro elevado. La finalidad es mejorar su funcionalidad y su área deportiva, así como mejorar la accesibilidad a la cancha. Al mismo tiempo se ha previsto ejecutar la cimentación adecuada en previsión de desarrollar en el futuro una cubrición de dicha pista.

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 29.09.23, se aprueba el proyecto redactado por el arquitecto D. Rodolfo Falcón Molina, denominado “*Remodelación cancha anexa al colegio Agustín Hernández Díaz*”, presentado el día 3 de agosto de 2023, con la modificación presentada en fecha 31.08.23, con un presupuesto de ejecución por contrata de 883.731,74 euros, con un IGIC aplicable de 61.861,22 euros, lo que hace un presupuesto total de 945.592,96 euros.

Visto que por la Oficina Técnica Municipal se emite informe en fecha 29.03.23, en el que se informa de forma favorable sobre la disponibilidad de los terrenos, el cumplimiento con la normativa urbanística municipal, contando con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras.

Visto que con fecha 24.10.23 por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, se emite el Decreto número 2023-0677, por el que se concede la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Moya para la obra denominada “*Remodelación cancha Anexa al Colegio Agustín Hernández Díaz*”, por importe de 945.592,96, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/342/762002122, del presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023.





Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente de generación de crédito, aprobándose el mismo mediante Decreto núm. 2023-0652, de fecha 06.11.23, y consignándose en la partida 342.632.00 (proy. 2023.2.16.1.1), según documento contable de retención de crédito emitido en fecha 16.11.23.

Visto que con fecha 16.10.23 se firma el acta de replanteo previo, con resultado favorable.

Visto que según informe de la Intervención Municipal, de fecha 23.11.23, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal asciende a 825.223,65 euros, y siendo el precio de licitación en el presente procedimiento superior a dicho importe, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación.

Visto que según se recoge en el informe técnico emitido al respecto, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que las distintas prestaciones contempladas en el proyecto de obra no pueden independizarse unas de otras, debiendo existir una coordinación en la ejecución de dichas prestaciones, por lo que se estaría en el caso especificado en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, ya que desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato mediante la división en lotes imposibilitaría la ejecución del mismo, por lo que se justifica la no división en lotes del contrato.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0462, de fecha 23.11.23, se inicia el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Remodelación cancha Anexa al Colegio Agustín Hernández Díaz*”, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la necesidad de celebración del presente contrato, ordenándose asimismo la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 29.12.23, con informe de fiscalización favorable, se aprueba el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Remodelación cancha Anexa al Colegio Agustín Hernández Díaz*”, mediante procedimiento abierto simplificado, lote único, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, así como el gasto correspondiente, por importe de 945.592,96 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.00 (proy. 2023.2.16.1.1)

Resultando que durante el plazo previsto en el Anuncio de licitación, publicado en fecha 02.01.24 en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que finalizó a las 14:00 horas del día 22.01.24, se presentaron a través de los servicios de licitación electrónica de dicha plataforma de contratación las empresas CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN S.L. y PRECONTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 91 S.L., habiendo sido admitidas por cumplir los requisitos exigidos, comprobándose a través del en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público, que se encuentran inscritas con la clasificación exigida en el presente procedimiento.





Resultando que según se recoge en la correspondiente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 26.01.24, las empresas admitidas presentaron las siguientes ofertas:

Por CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN S.L. se presenta la siguiente proposición:

- a) Respecto al criterio 1, presenta la siguiente oferta económica:
 - Precio sin IGIC: 794.386,46 euros.
 - IGIC: 55.607,05 euros.
 - Precio total: 849.993,51 euros.
- b) Respecto al criterio 2, ofrece una ampliación de tres (3) años sobre el plazo mínimo de garantía, lo que hace una garantía total de cuatro (4) años.
- c) Respecto al criterio 3, ofrece la realización del programa de mantenimiento de la cancha deportiva en las condiciones recogidas en el PCAP, durante cuatro (4) años, siguientes a la finalización de la obra.

Por PRECONTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 91 S.L. se presenta la siguiente proposición:

- a) Respecto al criterio 1, presenta la siguiente oferta económica:
 - Precio sin IGIC: 804.475,22 euros.
 - IGIC: 56.313,27 euros.
 - Precio total: 860.788,49 euros.
- b) Respecto al criterio 2, ofrece una ampliación de tres (3) años sobre el plazo mínimo de garantía, lo que hace una garantía total de cuatro (4) años.
- c) Respecto al criterio 3, ofrece la realización del programa de mantenimiento de la cancha deportiva en las condiciones recogidas en el PCAP, durante cuatro (4) años, siguientes a la finalización de la obra.

Resultando que tras la valoración de las proposiciones admitidas, conforme a los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se obtienen los siguientes resultados y clasificación:

NOMBRE DEL LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Puntuación Total
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN S.L.	50	30	20	100,00
PRECONTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 91 S.L.	49,37	30	20	99,37

Resultando que la Mesa de Contratación, a la vista de dichos resultados, propone al órgano de contratación, la adjudicación de las obras del proyecto “Remodelación cancha anexa al colegio Agustín Hernández Díaz”, a favor del licitador CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN S.L., con C.I.F. B35317569, por haber obtenido la mejor puntuación, sin incurrir en baja desproporcionada, con una oferta económica de 849.993,51 euros, que incluye un IGIC por importe 55.607,05 euros, con una mejora en el plazo de garantía de tres (3) años sobre la garantía mínima y la realización del programa de mantenimiento de la cancha deportiva en las condiciones recogidas en el PCAP, durante cuatro (4) años, siguientes a la finalización de la obra.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Resultando que con fecha 29.01.24 por la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN S.L. se ha presentado escrito adjuntando certificado de seguro nº 2024/60432, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1008454 de la que es parte integrante, expedido por la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A., mediante la que asegura a la empresa adjudicataria ante este Ayuntamiento, hasta un importe de 39.719,32 en concepto de garantía definitiva de las obras de “*Remodelación cancha Anexa al Colegio Agustín Hernández Díaz*”.

Resultando que con fecha 02.02.24 por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con el resultado de conformidad.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 159 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, propone a Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Resolución:

- 1º. Adjudicar las obras del proyecto “*Remodelación cancha anexa al colegio Agustín Hernández Díaz*”, a favor del licitador CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN S.L., con C.I.F. B35317569, por el importe de 794.386,46 euros, y un I.G.I.C. aplicable de 55.607,05 euros, lo que hace un precio total de 849.993,51 euros, con una mejora en el plazo de garantía de tres (3) años sobre la garantía mínima y la realización del programa de mantenimiento de la cancha deportiva en las condiciones recogidas en el PCAP, durante cuatro (4) años, siguientes a la finalización de la obra.
- 2º. Publicar el acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.
- 3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de las obras, citándole para la formalización del contrato, así como al resto de licitadores.
- 4º. Designar como responsable del contrato al Director Técnico de las obras, D. David Castellano Jiménez.
- 5º. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación.”

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Ponce solicita que por el Sr. Alcalde se explicara, para los que no están en la comisión informativa, en qué consiste la obra.

El Sr. Alcalde respondo que este expediente ya ha venido en varias ocasiones al Pleno y ya se explicó en su momento en que consistían las obras, que ahora estamos en el Pleno para proceder a adjudicar la obra pero que no obstante repite que se trata de ejecutar las obras relativas a la cancha anexa al colegio Agustín Hernández Díaz, que debido al deterioro que presentaba esta infraestructura se solicitó una ayuda al Cabido de Gran Canaria, Consejería de Deportes, se redactó el proyecto ajustado a la ayuda que se podía solicitar, que era un máximo de 900.000 euros y que como el importe de determinadas partidas de obra era muy alto, por ejemplo la referente al muro de contención, y para no





pasar del presupuesto máximo disponible, se adaptó el proyecto a esta financiación. Que el proyecto incluye el pavimento de la cancha, las rampas de acceso tanto desde el Colegio Agustín Hernández a la cancha como desde la calle a la cancha, el muro de contención, vallado, alumbrado, etc, quedando para otra fase la cubierta de la cancha, no obstante si se ejecutarán las obras de cimentación y anclaje de la futura cubierta. De este modo se queda al uso, tanto para el colegio como para el resto de vecinos, una instalación que ahora está en muy mal estado.

El Sr. Ponce pregunta si el acceso sigue siendo al mismo, a lo que el Sr. Alcalde responde que donde están actualmente las gradas va una rampa de acceso desde el colegio que cumplirá con la normativa de accesibilidad y que el acceso desde la calle no cumpliría porque actualmente existen unas escaleras y no se cuenta con la disponibilidad de los terrenos para hacer el acceso desde la calle adaptado a personas con movilidad reducida pero que no obstante se ejecuta una rampa ya en el interior y a partir de la entrada desde la calle que si cumple con la normas de accesibilidad.

El Sr. Ojeda manifiesta que conforme a esa explicación entiende que la accesibilidad desde la calle para personas con movilidad reducida no está garantizada, a lo que el Sr. Alcalde responde que si cumple en el interior y que desde la calle no porque no se tiene la disponibilidad de los terrenos, pero que no obstante cuando se termine la obra de ampliación del colegio Agustín Hernández para alumnos de 2 y 3 años, desde la entrada del colegio si podrían acceder las personas con movilidad reducida.

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

Expediente 2548/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA”

Favorable

Tipo de votación: unanimidad

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/104, de 8 de febrero de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha de 21.07.23, registro de entrada en la Oficina Central de Registro del Ayuntamiento de Moya nº 2023-E-RC-2819, se recibe notificación de la Resolución núm. 96/2023, de fecha 14.07.23, de la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, mediante la que se concede una subvención directa nominativa con pago anticipado al Ayuntamiento de Moya, dentro de la línea de Potenciación de la red insular de zonas comerciales abiertas y áreas industriales de la isla de Gran Canaria 2023, para la ejecución de la actuación “*Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya*”, por importe de 900.000,00 euros, suponiendo el





100% de la inversión.

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 26.06.23, se aprueba el proyecto presentado en fecha 13.04.23 por el arquitecto don Ricardo García Molina, en representación de la entidad COLABORARQ S.L.P. (CIF B05464045), denominado “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 841.121,50 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,50 euros, lo que supone un presupuesto total de 900.000,00 euros.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0694, de fecha 17.11.23 se designa al arquitecto municipal D. Francisco Medina González para que se haga cargo de la dirección facultativa de las obras, y al arquitecto técnico municipal D. David Castellano Jiménez para que desempeñe las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

Visto que con fecha 02.02.24 por la entidad COLABORARQ S.L.P. (CIF B05464045), representada por el arquitecto D. Ricardo García Molina, se presenta proyecto actualizado y firmado con fecha 02.02.24, con la misma denominación “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*”, y con el mismo presupuesto total de 900.000,00 euros.

Visto que con fecha 08.02.24 se ha emitido informe por el arquitecto municipal en el que se concluye que “(...) desde el punto de vista técnico, el proyecto de obra denominado “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA”, redactado por la empresa COLABORARQ S.L.P., con C.I.F. nº: B-05.464.045, colegiado número 10760 del COAGC; cuyo presupuesto de ejecución material es 706.824,79 € al que corresponde un IGIC de 58.878,50 € (Importe total: 900.000,00 €), CONTIENE la documentación requerida para ejecutar las obras incluidas en el mismo, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por la LCSP y el RGLCAP, INFORMANDO FAVORABLEMENTE, por tanto, la supervisión de la misma.”

Considerando que, conforme al porcentaje que supondrá la contratación del proyecto en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, el órgano de contratación, que actuará en nombre del Ayuntamiento de Moya es la Corporación Plenaria, es competencia de ésta también la aprobación del proyecto.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Resolución:

Aprobar el proyecto definitivo presentado en fecha 02.02.24 por la entidad COLABORARQ S.L.P. (CIF B05464045), representada por el arquitecto D. Ricardo García Molina, y firmado con fecha 02.02.24, con la denominación “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 841.121,50 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,50 euros, lo que supone un presupuesto total de 900.000,00 euros, y sin división en lotes conforme se justifica en





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

el referido informe técnico.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 9:37 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

15 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 9:10

Lugar:

Salón de plenos de la Casa Consistorial

Presidida por:

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SÍ
BELÉN RIVERO MEDINA	SÍ
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	NO
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	SÍ
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SÍ
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SÍ





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SÍ
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SÍ
NICOLAS MARTIN OJEDA GONZALEZ	SÍ
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SÍ
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SÍ
ZAIRA MARÍA QUINTANA SUÁREZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA: «Ausencia del término municipal»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9 (Grupo Municipal PP), En contra: 0, Abstenciones: 3 (Grupo Mixto), Ausentes: 0

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en el cumplimiento de plazos establecidos para la ejecución de las actuaciones.

Expediente 2400/2023. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE LOS LOTES 1, 2 Y 3: DEL PROYECTO “ACTUACIONES PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN EL ABASTECIMIENTO DE MOYA”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, sin dictaminar por las razones anteriormente ratificadas:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 05.09.22 por el Técnico Municipal del Servicio de Aguas se emite memoria sobre el plan puesto en marcha de actuaciones encaminadas a la reducción de las pérdidas en el abastecimiento de agua de abasto público, basado en las siguientes líneas de actuación: Impermeabilización de un vaso del depósito de cabecera de La Josefa 1; la ampliación del sistema de telegestión permanente de fugas existente; y la renovación de tramos de red en mal estado.

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 08.11.23 se aprueba el proyecto redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

D^a. Cristina Gómez Mariño (SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORÍA 3000 SLU), denominado “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*” con un presupuesto total de 921.725,25 euros, contando con la supervisión favorable de la Oficina Técnica municipal, según se recoge en el informe emitido en fecha 19.09.23, y dividido en los siguientes lotes:

	Presupuesto base sin IGIC:	Tipo de IGIC aplicable:	Presupuesto base de licitación:
LOTE 1	154.050,95	10.783,57	164.834,52
LOTE 2	55.568,72	3.889,81	59.458,53
LOTE 3	651.805,79	45.626,41	697.432,20
TOTAL	861.425,46	60.299,79	921.725,25

Visto que por la Oficina Técnica municipal se emitió informe en fecha 10.10.23, mediante el que se constata la disponibilidad de los terrenos y la existencia de los permisos y autorizaciones necesarias.

Visto que con fecha 20.11.23 se firma el acta de replanteo previo, con resultado favorable.

Visto que mediante Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, de fecha 21.04.23, se resuelve la referida convocatoria y se adjudican de forma definitiva las subvenciones previstas, otorgándose al Ayuntamiento de Moya una subvención por importe de 493.545,05 euros, para “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”.

Visto que con fecha 22.11.23 por la Intervención Municipal se emite el documento contable de la retención de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la presente licitación, hasta un importe de 921.725,25 euros, con cargo a la partida presupuestaria 161 63900.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023- 990, de fecha 27.11.23, se inicia el expediente el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, dividido en tres Lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la necesidad de celebración del presente contrato, ordenándose asimismo la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que según informe de la Intervención Municipal, de fecha 23.11.23, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal asciende a 825.223,65 euros, y siendo el precio de licitación en el presente procedimiento superior a dicho importe, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación.

Resultando que la Corporación Plenaria, con informe favorable de Secretaría y con la conformidad en la fiscalización de la Intervención Municipal, acuerda en sesión celebrada en fecha 29.12.23, aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, mediante procedimiento abierto simplificado, dividido en tres lotes, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la celebración





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

del contrato, aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, y ordenando la publicación de la licitación.

Resultando que durante el plazo previsto en el Anuncio de licitación publicado en fecha 11.01.24 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que finalizó a las 14:00 horas del día 31.01.24, se presentaron a través de los servicios de licitación electrónica de dicha plataforma de contratación, dos proposiciones al Lote 1, dos proposiciones al Lote 2, y una proposición al Lote 3; siendo las tres empresas admitidas inicialmente por la Mesa de Contratación constituida al efecto en fecha 02.02.24, por cumplir los requisitos exigidos.

Resultando que según se recoge en la referida acta, las empresas admitidas presentaron las siguientes ofertas y fueron valoradas conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cálculo automático, obteniéndose los siguientes resultados:

LOTE 1: Impermeabilización del vaso número 2 del depósito La Josefa 1.

OFERTAS:

Licitador	Criterio 1: Oferta económica			Criterio 2 Mejora plazo garantía
	Precio sin IGIC	IGIC	Precio Total	
KEC MEDIOAMBIENTE S.L.	109.798,00	7.685,86	117.483,86	2 años
CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.	99.995,00	6.999,65	106.994,65	2 años

VALORACIÓN:

Licitador	Criterio 1 Oferta económica	Criterio 2 Mejora del plazo garantía	Puntuación
CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.	90,00	10,00	100,00
KEC MEDIOAMBIENTE S.L.	81,96	10,00	91,96

LOTE 2: Ampliación del sistema de telegestión permanente de fugas.

OFERTAS:

Licitador	Criterio 1: Oferta económica			Criterio 2 Mejora plazo garantía
	Precio sin IGIC	IGIC	Precio Total	
GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA	45.870,00	3.210,90	49.080,90	2 años





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

S.A.				
CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.	43.995,00	3.079,65	47.074,65	2 años

VALORACIÓN:

Licitador	Criterio 1 Oferta económica	Criterio 2 Mejora del plazo garantía	Puntuación
CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.	90,00	10,00	100,00
GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A.	86,32	10,00	96,32

LOTE 3: Renovación de tramos de red en diferentes zonas del abastecimiento.

OFERTAS:

Licitador	Criterio 1: Oferta económica			Criterio 2 Mejora plazo garantía
	Precio sin IGIC	IGIC	Precio Total	
GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A.	576.950,00	40.386,50	617.336,50	2 años

VALORACIÓN:

Licitador	Criterio 1 Oferta económica	Criterio 2 Mejora del plazo garantía	Puntuación
GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A.	90,00	10,00	100,00

Resultando que la Mesa de Contratación, a la vista de los resultados de la valoración de las ofertas, acuerda:

1º. En relación al Lote 1: Impermeabilización del vaso número 2 del depósito La Josefa 1, solicitar al Técnico D. Javier Betancor De la Fe, cuyo asesoramiento ha sido autorizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26.01.24, informe sobre si la oferta económica presentada por el licitador CANARAGUA CONCESIONES S.A.U. a dicho Lote, se considera anormalmente baja o nó, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Mesa de Contratación. En caso de resultar anormalmente baja se concederá al licitador afectado un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes al requerimiento que se hará por vía telemática, para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º. Proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras del **LOTE 2: Ampliación del sistema de telegestión permanente de fugas**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, a favor del licitador CANARAGUA CONCESIONES S.A.U, con C.I.F. A76624345, por haber obtenido la mejor puntuación, sin incurrir en baja desproporcionada, con una oferta económica de 47.074,65 euros, que incluye un IGIC por importe 3.079,65 euros, con una mejora en el plazo de garantía de dos (2) años sobre la garantía mínima. No obstante, el licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación definitiva y en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde la comunicación del presente acuerdo vía telemática, deberá presentar ante este Ayuntamiento justificante de haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio ofertado (excluido IGIC), en alguna de las formas previstas en la cláusula 18 del PCAP, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

3º. Proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras del **LOTE 3: Renovación de tramos de red en diferentes zonas del abastecimiento**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, a favor del licitador GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A., con C.I.F. A78139755, por haber sido la única proposición presentada, sin incurrir en baja desproporcionada, con una oferta económica de 617.336,50 euros, que incluye un IGIC por importe 40.386,50 euros, con una mejora en el plazo de garantía de dos (2) años sobre la garantía mínima. No obstante, el licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación definitiva y en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde la comunicación del presente acuerdo vía telemática, deberá presentar ante este Ayuntamiento justificante de haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio ofertado (excluido IGIC), en alguna de las formas previstas en la cláusula 18 del PCAP, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

Resultando que con fecha 08.02.24 por la empresa CANARAGUA CONCESIONES S.A.U, se presenta ante la Tesorería Municipal aval bancario por importe de 2.199,75 euros, emitido en fecha 07.02.24 por la entidad bancaria BANKINTER S.A., e inscrito en la misma fecha en el registro Especial de Avaluos con el número 0571633 de Bakinter S.A., como garantía definitiva para responder ante el Ayuntamiento de Moya, de las obligaciones de la contratación de las obras del **LOTE 2: Ampliación del sistema de telegestión permanente de fugas**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”.

Resultando que con fecha 12.02.24 por la empresa CANARAGUA CONCESIONES S.A.U, se presenta ante este Ayuntamiento la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que según se recoge en certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) la empresa CANARAGUA





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

CONCESIONES S.A.U. cuenta con la clasificación que, sin ser exigida; es suficiente para acreditar su solvencia económica- financiera y técnica.

Resultando que con fecha 08.02.24 por la empresa GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A, se presenta ante la Tesorería Municipal aval bancario por importe de 28.847,50 euros, emitido en fecha 07.02.24 por la entidad BANCO SANTANDER S.A., e inscrito en la misma fecha en el registro Especial de Avaes con el número 0049 1710 90 2110014133, como garantía definitiva para responder ante el Ayuntamiento de Moya, de las obligaciones de la contratación de las obras del **LOTE 3: Renovación de tramos de red en diferentes zonas del abastecimiento**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”.

Resultando que obra en esta Administración documentación de la empresa GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que según se recoge en certificado del ROLECE la empresa GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A, cuenta con la clasificación exigida, constando en el expediente declaración del representante de la empresa sobre la vigencia de los datos inscritos en dicho Registro.

Resultando que la Mesa de Contratación se reúne en fecha 19.02.24 para conocer el contenido del informe solicitado al Técnico asesor autorizado, al objeto de determinar si existen ofertas anormalmente bajas entre las presentadas al Lote 1: Impermeabilización del vaso número 2 del depósito La Josefa 1, recogiéndose en dicho informe lo siguiente:

“En el artículo 85 del REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se fijan los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, estableciendo en el apartado 2 de dicho artículo lo siguiente:

“2. Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales de la otra oferta”.

Considerando que la oferta presentada por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A. es un 8,92% inferior a la presentada por el otro licitador KET MEDIOAMBIENTE, S.L.

A la vista de los resultados obtenidos se considera que la oferta presentada por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A no es desproporcionada, lo que pongo en conocimiento de esa mesa de contratación a los efectos oportunos.”

Resultando que a la vista del resultado de dicho informe, la Mesa de Contratación confirma la valoración realizada por la Mesa de Contratación en fecha 02.02.24, y propone al órgano de contratación la adjudicación de las obras del **LOTE 1: Impermeabilización del vaso número 2 del depósito La Josefa 1**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, a favor del licitador CANARAGUA CONCESIONES S.A.U, con C.I.F. A76624345, por haber obtenido la mejor puntuación, sin incurrir en baja desproporcionada, con una oferta económica de 106.994,65 euros, que incluye un IGIC por importe 6.999,65 euros, con una mejora en el plazo de garantía de dos (2) años sobre la garantía mínima. No obstante, el licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación definitiva y en el plazo máximo de siete días hábiles, contados





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

desde la comunicación del presente acuerdo vía telemática, deberá presentar ante este Ayuntamiento justificante de haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio ofertado (excluido IGIC), en alguna de las formas previstas en la cláusula 18 del PCAP, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

Resultando que con fecha 27.02.24 por la empresa CANARAGUA CONCESIONES S.A.U, se presenta ante este Ayuntamiento aval bancario por importe de 4.999,75 euros, emitido en fecha 22.02.24 por la entidad bancaria BANKINTER S.A., e inscrito en la misma fecha en el registro Especial de Avals con el número 0572798 de Bakinter S.A., como garantía definitiva para responder ante el Ayuntamiento de Moya, de las obligaciones de la contratación de las obras del **LOTE 1: Impermeabilización del vaso número 2 del depósito La Josefa 1**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización, con el resultado de conformidad.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 159 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, propone a Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/185 de 13 de marzo de 2024.

Resolución:

1º) La adjudicación de las obras del **LOTE 1: Impermeabilización del vaso número 2 del depósito La Josefa 1**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, a favor del licitador CANARAGUA CONCESIONES S.A.U, con C.I.F. A76624345, por haber obtenido la mejor puntuación, sin incurrir en baja desproporcionada, con una oferta económica de 106.994,65 euros, que incluye un IGIC por importe 6.999,65 euros, con una mejora en el plazo de garantía de dos (2) años sobre la garantía mínima.

2º) La adjudicación de las obras del **LOTE 2: Ampliación del sistema de telegestión permanente de fugas**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, a favor del licitador CANARAGUA CONCESIONES S.A.U, con C.I.F. A76624345, por haber obtenido la mejor puntuación, sin incurrir en baja desproporcionada, con una oferta económica de 47.074,65 euros, que incluye un IGIC por importe 3.079,65 euros, con una mejora en el plazo de garantía de dos (2) años sobre la garantía mínima.

3º) La adjudicación de las obras del **LOTE 3: Renovación de tramos de red en diferentes zonas del abastecimiento**, del proyecto “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, a favor del licitador GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA S.A., con C.I.F. A78139755, por haber sido la única proposición presentada, sin incurrir en





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

baja desproporcionada, con una oferta económica de 617.336,50 euros, que incluye un IGIC por importe 40.386,50 euros, con una mejora en el plazo de garantía de dos (2) años sobre la garantía mínima.

4º. Publicar el acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

5º. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de cada Lote, comunicándoles la formalización del contrato, así como al resto de licitadores.

6º. Designar como responsable del contrato al Director Técnico de las obras, D. Javier Betancor De la Fe.

7º. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación.”

Abierto el turno de intervenciones El Sr. concejal D. Nicolás Martín Ojeda pregunta cuánto se tardó en elaborar el proyecto y cuando tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de enero de 2024

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 9:43

Lugar:

Salón de plenos de la Casa Consistorial

Presidida por:

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SÍ
BELÉN RIVERO MEDINA	SÍ
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	SÍ
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SÍ
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	SÍ
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SÍ
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SÍ
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SÍ
NICOLAS MARTIN OJEDA GONZALEZ	SÍ





OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SÍ
PONCE FLEITAS , DANIEL ALEJANDRO	SÍ
QUINTANA SUÁREZ, ZAIRA MARÍA	SÍ
Santiago Bernardino Santana de la Fe	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 29.11.23 Y 29.12.23	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 29.11.23, la cual resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 29.12.23, la cual resulta aprobada.

B) Expediente 168/2024. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE "30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA "	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la siguiente declaración institucional, rubricada por los dos portavoces de los grupos con representación en el Pleno, cuyo tenor literal es el que sigue:

“No hay camino para la paz: la paz es el camino”

- Mahatma Ghandi -

Viernes, 30 de enero de 1948, día en el que moría asesinado **Mahatma Gandhi**, líder pacifista de la India, luchador incansable, defensor de la no violencia y promotor de la resistencia pacífica frente a la injusticia.

Cuarenta y cinco años después, la UNESCO reconoce esta fecha conmemorativa para celebrar el **Día Escolar de la Paz y la No Violencia** en el que reivindicar algunos de los valores más importantes que debe tener el ser humano.

Parfraseando, una vez más, a Mahatma Ghandi, **“La no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma más destructiva inventada por el ingenio del hombre.”** y es, precisamente esta reflexión, la que nos lleva a considerar que el trabajo debe comenzar desde los Centros Educativos para construir una cultura de paz que





pueda combatir la violencia desde las primeras relaciones sociales de los niños y niñas.

Sin lugar a dudas, es de vital importancia comenzar una educación en valores desde la etapa escolar y es, nuestra responsabilidad individual y colectiva,. fomentar la importancia de la escuela para promover la solidaridad, la paz, la libertad, la igualdad, la justicia o el respeto y eliminar la discriminación, la no integración, la violencia machista, el acoso escolar o los discursos de odio.

Es, además, nuestra responsabilidad institucional responder a estos retos inmediatos y recordar el legado del líder pacifista trabajando juntos para hacer del mundo un lugar más justo e inclusivo para todos y todas.

Tal y como recoge la ONU en la Declaración y en el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999, **«la paz no es solo la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el cual se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos»**. Debemos, por tanto, apostar por una educación que favorezca el diálogo y la reflexión entre opiniones diversas para facilitar la resolución pacífica de conflictos.

Ante esta realidad, y con el firme convencimiento de que la Paz, la Justicia y el trabajo constante desde instituciones sólidas deben ser el camino para el desarrollo sostenible de las sociedades, como enmarca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Necesitamos hacer de la escuela un espacio para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los Derechos Humanos, la no violencia y la paz. Es un compromiso ineludible.

Por todo ello, **y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Seguir expresando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y, en este año de manera especial, para generar el apoyo incondicional en cualquier proceso de paz ante la situación crítica por los conflictos armados.** Se deben traspasar las fronteras institucionales para que los asociados políticos, de derechos humanos y de desarrollo puedan trabajar de manera concertada.

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para **seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”,** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de





refugiados Saharauis cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO. Dar lectura de este manifiesto así como, difusión en la web del ayuntamiento y redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.

CUARTO. Hacer *extensible este manifiesto a todos los centros educativos*, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo.

QUINTO Y ÚLTIMO. Hacer llegar a la Federación Canaria de Municipios el acuerdo tomado en este pleno relativo a la presente moción.

C) Expediente 167/2024. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE "SOLICITUD DE INGRESO EN LAS CIUDADES CERVANTINAS"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la siguiente declaración institucional, rubricada por los dos portavoces de los grupos con representación en el Pleno, cuyo tenor literal es el que sigue:

Resolución:

El día veinte de octubre de 2020, la Villa de Moya recibía de la mano del Hijo Predilecto de esta Villa, D. Luis Balbuena Castellano, la donación de una colección de ediciones de la obra de Don Quijote de la Mancha**,** un lote de libros y otros documentos relacionados con la misma obra que se encuentran a disposición de la ciudadanía en un espacio especial habilitado en la Biblioteca Municipal.

En dicho acto y como muestra de agradecimiento, el Ayuntamiento de la Villa de Moya, representado por su Alcalde, D. A. Raúl Afonso Suárez, se comprometió a lo siguiente: Crear un espacio en la Biblioteca Municipal dedicado en exclusiva a todos los materiales relacionados con *El Quijote*, realizar actividades en torno el Día del Libro, dedicadas al fomento de la lectura en general y, en particular, al conocimiento de *El Quijote* con especial incidencia en los centros educativos y culturales del municipio, ampliar el fondo con la adquisición de publicaciones que, o bien sean ediciones de *El Quijote* de cualquier época, o ensayos dedicados al análisis de la obra y procurar la adecuada conservación y restauración de aquellos ejemplares que sufran algún tipo de deterioro.

Entre todas las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento de la Villa de Moya (charlas, lecturas continuadas de *El Quijote*, exposiciones, representaciones teatrales, etc.), cabe





destacar XVII Encuentro y Muestra Internacional de Propuestas Didácticas, jornadas cervantinas en Moya, que tuvo lugar durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023. Un acontecimiento cultural de primer orden, avalado y financiado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de España, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de la Villa de Moya que reunió en la Villa de Moya a un amplio conjunto de especialistas en Cervantes y su obra.

Varios asistentes a dicho evento, sabedores de la actividad en torno a Cervantes y El Quijote que se lleva a cabo en nuestro municipio, propusieron que la Villa de Moya presente la solicitud de acceso a la Red Internacional de Ciudades Cervantinas.

Forman parte de la Red Internacional de Ciudades Cervantinas, las ciudades que se vinculen de alguna manera a la biografía de Miguel de Cervantes, su escritura o su difusión, especialmente el Quijote y hagan de esto un ejemplo y motor de desarrollo de sus comunidades, con la voluntad de alcanzar sus logros de desarrollo comunitario a partir de la educación, la cultura y el turismo apoyándose en el eje vertebrador de la biografía, la vida, la época de Miguel de Cervantes y su difusión e influencia hasta la época actual.

Moya es una localidad que ya es universal gracias a la figura de Tomás Morales Castellano, el gran modernista, el que da pie a la poesía canaria contemporánea. Un contemporáneo con Miguel de Cervantes, Bartolomé Cairasco de Figueroa (1538-1610), nos dejó estos versos esdrújulos dedicados a la mítica selva de Doramas, hermoso paraje natural de la Villa de Moya

*Éste es el bosque umbrífero
que de Doramas tiene el nombre célebre,
y aquéstos son los árboles
que frisan ya con los del monte Líbano
y las palmas altísimas,
mucho más que de Egipto las pirámides...*

- La villa se ubica en una isla de cervantistas (como don Antonio Cabrera Perera) y de cervantófilos, como lo fuera don Juan Luis Pérez Morales, poseedor de una extraordinaria colección de Quijotes.

- Las palabras del alcalaíno, ubicadas en una encomiable producción divulgativa y creativa, no han dejado de estar presentes en estos lares, como lo demuestran los catálogos de bibliotecas, librerías y editoriales.





Son tres los requisitos, de los hay que cumplir al menos uno, que se exigen para poder solicitar el ingreso en la Red de Ciudades Cervantinas: Vinculación cervantina, ubicación de lugares cervantinos o realizar actividades cervantinas.

Se considera que el tercero de los requisitos, el de las actividades cervantinas está, queda, por una parte, confirmado y consolidado por la amplia trayectoria de iniciativas relacionadas con Cervantes y El Quijote que se han llevado en nuestro municipio a cabo durante muchos años, gracias al incansable trabajo realizado por un elevado número de personas vinculadas con los ámbitos de la educación y de la cultura, entre las que cabe destacar a don Luis Balbuena Castellano, uno de nuestros cervantistas de pro en Canarias y a la Sociedad Canaria Elio Antonio de Nebrija de Profesores de Lengua Española y Literatura**,** con su presidente, don Jesús Luis-Ravelo al frente, quien donó a nuestro municipio una innumerable colección de libros y otros artículos relacionados con El Quijote y Miguel de Cervantes, que pasará a formar parte de la colección municipal para disfrute de propios y visitantes.

Visto que el Ayuntamiento de la Villa de Moya viene organizando y apoyando iniciativas que tienen como finalidad difundir la obra cervantina, especialmente su obra más universal: Don Quijote de la Mancha.

Visto que la Biblioteca Municipal cuenta con un fondo documental importante gracias a las donaciones efectuadas por Don Luis Balbuena Castellano y Don Jesús Luis-Ravelo González, que servirán para seguir difundiendo la obra de Cervantes y para el disfrute de la comunidad.

Se propone los siguientes acuerdos:

- Solicitar el ingreso de la Villa de Moya a la Red Internacional de Ciudades Cervantinas con el fin de aprovechar la riqueza cultural que ello supone y de alcanzar los logros de desarrollo comunitario a partir de la educación, la cultura y el turismo apoyándose en el eje vertebrador de la biografía, la vida, la época de Miguel de Cervantes y su difusión e influencia hasta la época actual.
- Promover la creación de una instalación que albergue un Centro de Visitantes dedicado a El Quijote y todo su entorno histórico y cultural, que se ofrecerá, especialmente, a escolares y turistas.
- Facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios para conseguir el ingreso de la Villa de Moya en la Red Internacional de Ciudades Cervantinas.

D) ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean.





E) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2023- 712 al 2023-0833 del ejercicio 2023 y 2024-0001 al 2024-0026 del presente ejercicio.

El Pleno queda enterado.

F) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. concejal D. Daniel Ponce plantea los siguientes ruegos:

1. Sobre las obras a ejecutar por este Ayto. para el aparcamiento en el casco de Moya, el gobierno municipal debería ser más ambicioso, ya que el propuesto no cumple las expectativas, resultando conveniente realizar un sondeo con los vecinos.
2. Ruega al Sr. Alcalde que el examen de los expedientes cuyo acceso se solicita se realice en otro lugar por razones de garantía y comodidad, destacando el régimen jurídico aplicable a dicho acceso.

El Sr. Concejal D. Nicolás Martín Ojeda plantea los siguientes ruegos:

1. En relación con la curva de las viviendas sociales situadas en “El Frontón” hay una valla que dificulta el tránsito por esa zona, instando a que se realicen las gestiones oportunas para solventar esa situación de peligro.

Respecto a las preguntas, el Sr. Concejal D. Daniel Ponce plantea las siguientes:

1. Respecto al deterioro del solarium del “Charco de San Lorenzo”, pregunta si está prevista alguna obra o actuación al respecto.
2. Pregunta sobre la actividad que se está desarrollando en el colegio de “Cabo Verde”, la cual ya fue presentada en diciembre por el registro de entrada de este Ayto.
3. Sobre el servicio de alumbrado quiere saber si se le va a exigir a la empresa alguna compensación, ya que en las mejoras del proyecto estaba el alumbrado de la Navidad, dado que en determinadas zonas no funcionó de manera adecuada. El Sr. Alcalde aclara que la empresa que gestiona el servicio de alumbrado público es independiente de la que se encarga del alumbrado de Navidad.





4. Pregunta por el coste de la campaña de Navidad.
5. Pregunta cuando se va a poner en marcha el punto de venta de productos del sector primario.
6. Tras el examen de los decretos quiere saber cual es el motivo de la devolución de una subvención del sector primario (decreto número 79-2023).
7. Traslada una pregunta realizada por los vecinos, solicitando aclaración sobre por qué en abril de 2023 se anunció en los medios de comunicación la disponibilidad dineraria y de los terrenos para las mejoras en “El Lance”; extremo solventado en el acto por el Sr. Alcalde al comunicar que en ningún momento el gobierno municipal se ha pronunciado en tales términos, sin perjuicio de los trámites que se han ido desarrollando.
8. Pregunta si el Ayto. tiene previsto realizar algún bolsa de empleo.

Respecto a las preguntas, el Sr. Concejala D. Nicolás Martín Ojeda plantea las siguientes:

1. Sobre las obras de la presa de Trujillo pregunta como se han obtenido los permisos para ejecutar las mismas; extremo solventado por el Sr. Alcalde al responder que tales terrenos no son privados al ser adquiridos por el Ayto.
2. Pregunta si se ha previsto ampliar la disponibilidad presupuestaria para continuar con las actuaciones de abastecimiento.
3. Quiere saber si está prevista alguna intervención para revitalizar el mercadillo municipal
4. Pregunta si hay disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras en “El Lance”; extremo solventado por el Sr. Alcalde al responder que no, perteneciendo uno de los terrenos a la asociación de vecinos. Al mismo tiempo pregunta si existe proyecto definitivo redactado al efecto, así como si existe posibilidad de acceder al mismo.
5. Solicita formalmente información sobre si puede acceder a los expedientes municipales acompañados de un tercero.

Finalmente se da respuesta a las preguntas planteadas en el pleno anterior:

1. La Sra. Concejala D^a. Lidia Rodríguez responde a la pregunta relativa a la fiscalización realizada por el Ayto. sobre la empresa de recogida de residuos; concretando al efecto que el Ayto. recibe el TC1 y TC2 de cada mensualidad de los distintos trabajadores, de manera que de tal documentación se desprende que sí se está





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

pagando a los trabajadores de la empresa

2. El Sr. Concejal D. Octavio Suarez responde a la pregunta relativa las incidencias de la radio; concretando al efecto que tales incidencias se deben a errores humanos debidamente disculpados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 8B1CH1E1P5Y2N1SC5W1H5N5C1R1T1D1M1Q
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 932

